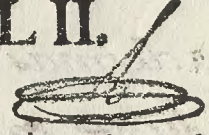




ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.



Ynforme de los Comisarios q. suscriben, y nformando al Ayun-
 tamiento sobre el recurso anterior de Pedro Diaz, des-
 pués de aberse echo cargo de las razones alegadas
 por el mismo en aquel, y tomando los conocimientos ópa-
 runos sobre las perdidas sufridas en la falta de reca-
 udacion en el arbitrio de pescado; donde se ita unifi-
 q. atendiendo a q. este remate á unq. de dos meses,
 solo pueden contarse siete para su recaudacion y
 cobranza por ser en los q. se are la venta del pescado
 así salado como fresco, mas ó menos, segun el aumento
 ó decadencia de las pesquerias, corresponden bajo
 este supuesto á cada mes de los siete expresados
 mil ciento sesentay dos de los ocho mil ciento treinta
 y tres en que chuzo la subasta. En cuyo supuesto los
 Comisarios creen q. con toda equidad y Justicia po-
 dra hacerse la baja al Diaz de los dos meses últi-
 mos de N^{bre} y D^{bre}, y diez dias de Octubre en q. resul-
 ta no haber cobrado ya cosa alguna de los vecinos
 espendedores, por la oposicion q. hicieron apoyados
 en el Decreto de su Magestad la Reina; q. todo a una
 suma forma la total de dos mil setecientos once y de
 modo q. bajados de los ocho mil ciento treinta y tres
 estan cinco mil quatrocientos veinte y dos, y de estos de
 diez y dos los quatro mil ochenta y dos q. tiene en sus
 dos el Diaz; estan para el fondo, mil trescientos y

